



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

No. DE CONSECUTIVO: 2026-00540

FECHA DE ELABORACIÓN: 25 MAY 2026

SECCIÓN A. CONDICIONES TÉCNICAS

1. GESTIÓN DOCUMENTAL.

DEPENDENCIA RESPONSABLE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS ESTATALES
TIPO DOCUMENTO: ESTUDIO PREVIO
CÓDIGO: 102.12

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

2.1 TIPO DE CONTRATO: CONSULTORÍA

2.2 OBJETO A CONTRATAR: FORMULACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DE LOS CENTROS POBLADOS FLOR AMARILLO, LLANO LINDO Y TURUA SECTOR II DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

2.3 MODALIDAD, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

2.3.1. MODALIDAD Y FUNDAMENTO JURÍDICO

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en armonía con los Arts. 2.2.1.2.1.3.1 y ss del Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección del contratista se realizará por la modalidad de Concurso de Méritos, teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual.

2.3.2. JUSTIFICACIÓN

Señala el art. 2 de la Ley 1150 de 2007

La Selección del contratista se realiza a través de la modalidad de selección de **CONCURSO DE MÉRITOS**, de conformidad con lo establecido en el Numeral 3 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 modificada por el art. 219 del Decreto Nacional 019 de 2012, en concordancia con el Art. 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala: ... Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE AGUAZUL



2.4.1 LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA:

Centros Poblados Flor Amarillo (Vereda Unión Charte), Llano Lindo (Vereda Bella Vista) y Turúa Sector II (Reubicación Isla Turbayista, vereda Turúa)

2.5 PLAZO ESTIMADO: CINCO (5) MESES

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL: QUINIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 509.745.247,00), M/CTE



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

2.7 FORMA DE PAGO:

De conformidad con artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación municipal, adoptado por la Resolución No 158 del 13 de abril de 2026, inciso 3 artículo 2.7, el Municipio entregará al Contratista a título de **anticipo** la suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, la entrega del anticipo para el contrato se justifica plenamente como una estrategia financiera y operativa que garantiza el desarrollo eficiente del proyecto. Este recurso inicial permite al contratista disponer de los fondos necesarios para cubrir los costos iniciales tales como la contratación del personal técnico, administrativo, su movilización, así como los insumos correspondientes a equipos de medición o contratación de proveedores que prestarán servicios para el desarrollo del contrato sin contratiempos de tipo económico.

El anticipo asegura que se puedan ejecutar las actividades preliminares esenciales, como censo de usuarios, transporte del personal y caracterización de residuos sólidos de los sectores a analizar, dentro de los plazos estipulados. Además, contribuye al cumplimiento de los objetivos contractuales al garantizar que las fases de recolección de información y censo de usuarios con calidad, precisión y en tiempo oportuno.

Por otro lado, este mecanismo financiero está respaldado por garantías contractuales y controles financieros que protegen los intereses de la entidad contratante, minimizando riesgos asociados al manejo de recursos y asegurando el correcto uso del anticipo en actividades relacionadas exclusivamente con el objeto contractual, previo perfeccionamiento, legalización, suscripción del acta de inicio y presentación del Plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor y certificación de apertura de cuenta bancaria de ahorros para el manejo del anticipo.

El Municipio pagará el valor del contrato de la siguiente forma:



El valor restante a las actividades relacionadas de la consultoría se pagará con el acta de liquidación del contrato de consultoría, una vez ejecutadas la totalidad de las actividades por parte del consultor, presentación de informe final (en medio físico y magnético), recibido a entera satisfacción por la Supervisión, con sus soportes, cumplidas las obligaciones derivadas del Contrato de consultoría. Todos los pagos deberán efectuarse siempre que se verifique y acredite avance de la consultoría, en esta medida, no habrá desembolso, sin la verificación del avance de la consultoría debidamente certificada por la Interventoría y aprobada por el Municipio. Para cada pago se debe tener la acreditación por parte de contratista del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Integral de Seguridad Social y Parafiscal, en los términos de la ley 789 de 2002, 828 de 2003, la ley 1150 de 2007 y la ley 1122 de 2007; así como deberá surtir todos los procesos establecidos por el manual de Supervisión e interventoría del municipio de Aguazul (Resolución Municipal 469 del 13 de diciembre de 2024, "Por medio de la cual se adoptan los Manual de Supervisión e Interventoría de la Alcaldía Municipal").

ANTICIPO: El Contratista deberá abrir una cuenta de ahorro a nombre del objeto del contrato que se derive del presente estudio, en el cual se consignarán los recursos que el Municipio le entregue a título de anticipo, cuya certificación de apertura será soporte para la suscripción del acta de anticipo, en la cual se mencionan los datos de la cuenta.

Los recursos entregados por el Municipio en calidad de anticipo, solo podrán ser utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato y conforme al plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor a la suscripción del acta de anticipo.

Los rendimientos financieros generados por los recursos del anticipo, pertenecen al municipio de Aguazul. En consecuencia, el Contratista presentará la certificación bancaria de dichos rendimientos y realizará el giro al Municipio en las condiciones y a la cuenta que determine la Tesorería del Municipio.



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

La Interventoría del contrato requerirá al consultor para que informe y soporte la inversión del anticipo, la cual debe realizarse conforme lo señalado en el plan de inversión del anticipo y la Circular Municipal No. 075 de 2020.

La Interventoría informará por escrito a la Oficina Asesora Jurídica, los eventos en que la inversión no corresponda a la ejecución de las actividades contratadas o su manejo han sido incorrecto, soportando y demostrando la incorrecta inversión o el mal manejo del anticipo, y los requerimientos realizados al Contratista.

2.8 INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN:

Con el propósito de garantizar el estricto cumplimiento del objeto contractual y en concordancia con los lineamientos establecidos en la Resolución 330 de 2017, mediante la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, el presente proceso requiere un seguimiento técnico, administrativo, ambiental, contable y financiero, el cual será contratado por el municipio de Aguazul a través del correspondiente proceso de selección.

La interventoría se desarrollará conforme a lo dispuesto en la Resolución Municipal No. 158 del 13 de abril de 2026, "Por medio de la cual se adopta la versión No. 03 del Manual de Contratación de la Administración Municipal", y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Alcaldía Municipal de Aguazul, adoptado mediante la Resolución No. 469 del 13 de diciembre de 2024, expedida por el Alcalde Municipal; o, en su defecto, conforme a los actos administrativos que las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan.


El Ejecutor deberá acatar las órdenes impartidas por escrito por el Interventor, con copia al Municipio. No obstante, en caso de no estar de acuerdo con dichas órdenes, deberá manifestar su inconformidad por escrito al Interventor, con copia al Municipio, antes de proceder a su ejecución. De no hacerlo, será responsable solidariamente con el Interventor por los perjuicios que puedan derivarse para el Municipio de Aguazul del cumplimiento de tales órdenes.

Si el Ejecutor rehúsa o descuida dar cumplimiento a cualquier orden escrita del Interventor, este último deberá notificarle por escrito el incumplimiento, señalando de manera precisa las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. En caso de persistir la omisión, el Interventor informará la situación al Municipio de Aguazul para que adopte las medidas que considere pertinentes. El Interventor deberá, en todo caso, documentar las causas y circunstancias del incumplimiento, dejando constancia de los efectos que este genere en el desarrollo normal de las actividades programadas.

El Contrato de Interventoría será supervisado directamente por la Entidad Territorial a través del secretario de Infraestructura. La Supervisión, estará sometida a lo dispuesto en el Manual de Interventoría adoptado por la Alcaldía del Municipio de Aguazul mediante Resolución Municipal No. 469 del 13 de diciembre de 2024 o las demás normas que la modifiquen o sustituyan.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	



PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CÓDIGO y NOMBRE CCPET	CODIGO CPC-DANE	POLÍTICA PÚBLICA	DETALLE SECTORIAL
4003- ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.	1400- INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL.	2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	83939- OTROS SERVICIOS DE CONSULTORÍA CIENTÍFICA Y TÉCNICA N C P	N. A	N. A

CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
1.2.4.6.00	SGP- Agua potable y saneamiento básico	2.3.1.40.4003.1400 .2024850100007	MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	\$ 509.745.247,00

REQUIERE AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS	VALOR DE LA VIGENCIA FUTURA AUTORIZADA			SOPORTE DE AUTORIZACIÓN
NO	VIGENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR	N.A.
	N.A.	N.A.	N.A.	



4. INFORMACIÓN GENERAL

4.1 CLASIFICACIÓN ESTRATÉGICA (INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL)

4.1.1 NOMBRE PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL: "LA FUERZA DEL PROGRESO EN AGUAZUL 2024-2027"

PILAR	CÓDIGO Y SECTOR	META DE RESULTADO	META DE PRODUCTO PDM
Pilar 5. AGUAZUL A LA VANGUARDIA DIGITAL, INSTITUCIONAL Y DE LA INFRAESTRUCTURA	40- Vivienda, Ciudad y territorio	Mantener la cobertura de los servicios públicos domiciliarios de agua potable	Meta 40. Realizar Estudios de Prefactibilidad y factibilidad.



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

4.2. INFORMACIÓN PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO BPIN	COMPONENT E	ACTIVIDAD	VALOR AFECTAR	PRODUCTO MGA-PLAN INDICATIVO
Mejoramiento de la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Aguazul Casanare	2024850100007	MEJORAR LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN EN EL SECTOR	Realizar Estudios y Diseños para el fortalecimiento y aseguramiento de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico.	\$ 509.745.247,0	Estudios de preinversión e inversión (4003042)

4.2.1 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN

DIRECTOS(S)	5	INDIRECTO(S)	7
-------------	---	--------------	---

4.2.2 META DEL OBJETO A CONTRATAR

Descripción del Indicador de Producto plan indicativo	Línea Base	VIGENCIA: 2026	
		Meta de Indicador esperado del Producto (cantidad plan indicativo)	Meta de Producto del Objeto a Contratar
Estudios o Diseños Realizados (400304200)	0	1	0.9



5. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(responsable: secretario de Despacho o jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

5.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER y FORMA TÉCNICA DE SATISFACERLA:

De conformidad con lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Constitución Política, Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundado en el respeto a la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas, y en la prevalencia del interés general. En desarrollo de este mandato, el artículo 113 consagra la colaboración armónica entre las ramas del poder público para el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, mientras que la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias permiten la inversión de recursos públicos cuando las necesidades lo exigen.

El artículo 311 de la Constitución, señala que compete a los municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, **prestar los servicios públicos que determine la Ley**, ejecutar las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, impulsar

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones asignadas por la Constitución y la Ley.

De igual manera, el artículo 3° de la Ley 136 de 1994 establece que corresponde al Municipio **administrar sus propios asuntos y prestar los servicios públicos que determine la Ley**, así como atender las necesidades insatisfechas en salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial atención a la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores en condición de discapacidad, directamente o en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación.



Ahora bien, en el suelo rural del Municipio de Aguazul existen cinco (5) centros poblados reconocidos en el PBOT (Acuerdo Municipal No. 28 de 2022, artículo 14): Cupiagua, Monterralo, **LLANO LINDO, FLOR AMARILLO Y TURÚA II SECTOR**. Estos centros presentan concentración de vivienda rural con niveles básicos de desarrollo tales como vías, equipamientos colectivos, espacios públicos y servicios domiciliarios; que, en virtud de la competencia constitucional y legal del Municipio (Ley 142 de 1994, artículo 5), exigen la implementación de instrumentos de direccionamiento y planeación normativa que permitan atender las necesidades presentes y futuras de los sistemas de acueducto y alcantarillado, así como evidenciar sus deficiencias para planear intervenciones efectivas a corto, mediano y largo plazo.

Actualmente, los Centros Poblados de Flor Amarillo (vereda Unión Charte), Llano Lindo (vereda Bellavista) y Turúa II (vereda Turúa), carecen de un instrumento de planificación ambiental que oriente la gestión integral de las aguas residuales domésticas. Esta situación ha generado problemáticas sanitarias derivadas de vertimientos sin tratamiento adecuado al suelo y, a cuerpos hídricos, con impactos negativos sobre el medio ambiente, la salud pública y la calidad de vida de sus habitantes, situación que no ha sido atendida oportunamente en los últimos años y que no permiten el avance positivo en el cumplimiento normativo ambiental en suelo rural.

Contar con un PSMV traería múltiples beneficios para las comunidades rurales. En primer lugar, tendría un impacto directo en la salud pública, al reducir la exposición de la población a aguas residuales sin tratamiento, disminuyendo la incidencia de enfermedades infecciosas y garantizando entornos más saludables, especialmente en beneficio de la niñez y los adultos mayores. Igualmente, una vez se dé inicio a la implementación del plan de saneamiento, se fortalecerá la protección del medio ambiente y de las fuentes hídricas, al asegurar la reducción progresiva de la carga contaminante que llega al suelo, ríos y quebradas, contribuyendo a la recuperación de los ecosistemas y al cumplimiento de los objetivos de calidad fijados por la autoridad ambiental regional.

En este marco, el Municipio de Aguazul ha priorizado inversiones estratégicas. En el año 2023 y mediante el Decreto Municipal No. 028 del 14 de abril de 2023 se aprobó el proyecto de CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL CON PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL CENTRO POBLADO TURÚA II, financiado con recursos de asignaciones directas del Sistema General de Regalías del bienio 2023–2024, designando a la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul ESPA S.A. E.S.P. como entidad ejecutora a nivel de Obra e Interventoría, actividad ejecutada a través del Contrato de Obra No. 069 de 2023 y el contrato de interventoría No.070 de 2023 . De igual forma, el Decreto Municipal No. 038 del 28 de abril de 2023 aprobó el proyecto de CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL CON PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL CENTRO POBLADO LLANO



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

LINDO, también financiado con recursos del SGR del bienio 2023–2024 y ejecutado por la ESPA SA ESP, mediante contrato de Obra Pública No. 067 de 2023 e interventoría No.068 de 2023.

En cuanto al Centro Poblado Flor Amarillo, localizado en la vereda Unión Charte, con aproximadamente 60 familias, la infraestructura de alcantarillado es inexistente y los habitantes dependen de sistemas sépticos individuales. En 2013, el Municipio de Aguazul, suscribió con la ESPA S.A. E.S.P. el contrato interadministrativo No. 493 para la elaboración de los Estudios y Diseños del sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento, los cuales aún no han sido construidos, a pesar de su importancia para garantizar la calidad de vida y el saneamiento ambiental de la zona y que a la fecha se registran como obsoletos teniendo en cuenta los cambios normativos técnicos y reglamentarios en el Saneamiento Básico Ambiental.

Es así, que de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015 (Título 9, Capítulo 7 – Tasas Retributivas por Vertimientos Puntuales al Agua, Sección 1), la Resolución 1433 de 2004 y la Resolución 330 de 2017, corresponde a los municipios y/o prestadores de servicios públicos formular e implementar el **PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV**, como instrumento que garantice la reducción progresiva de la contaminación generada por los vertimientos, mejore la eficiencia del sistema de alcantarillado y asegure la sostenibilidad ambiental, en consonancia con las metas del Plan de Desarrollo Municipal.



Finalmente, y en línea con lo anterior, así como en concordancia con el Documento CONPES 3177 de 2002, que establece lineamientos para la formulación de planes de manejo de aguas residuales y la articulación de instrumentos financieros que aseguren la sostenibilidad de los proyectos de saneamiento, se hace indispensable contar con un **PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTO - PSMV para los centros poblados de Flor Amarillo, Llano Lindo y Turúa II**; este Plan permitirá dirigir los esfuerzos técnicos, económicos, financieros y ambientales, en garantizar el cumplimiento de los objetivos de calidad de los cuerpos receptores, avanzar en el saneamiento de las cuencas, dar cumplimiento a las exigencias legales de la Autoridad Ambiental Regional-CORPORINOQUIA y finalmente en el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

De otra parte en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, la Entidad incorpora en el presente proceso de selección condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad, garantizando la inclusión de al menos una (1) de las alternativas previstas en dicha disposición.

La Entidad, previo análisis de conveniencia y oportunidad, determina procedente habilitar ambas alternativas contempladas en la norma (subcontratación inclusiva o integración de personas con discapacidad en el equipo de trabajo), permitiendo que el proponente seleccione la modalidad de cumplimiento, con fundamento en las siguientes consideraciones:

La disposición normativa citada establece una obligación de resultado consistente en la incorporación de condiciones especiales de ejecución, sin imponer una modalidad única de cumplimiento. En tal sentido, la definición de una única alternativa podría constituir una restricción injustificada a la participación, en contravía de los principios de: Libre concurrencia y/o pluralidad de oferentes y/o igualdad y/o Selección objetiva, previstos en el régimen de contratación estatal. Por el contrario, la habilitación de ambas alternativas asegura el cumplimiento material del mandato normativo, sin introducir barreras de acceso al proceso de selección.

Del análisis del objeto contractual y de las condiciones del mercado se evidencia que:

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

- Existen proponentes con estructuras organizacionales diversas.
- No todos los modelos operativos contemplan esquemas de subcontratación.
- En determinados casos, la naturaleza técnica de las actividades puede limitar la conformación de equipos de trabajo con perfiles específicos.

En consecuencia, la imposición de una única alternativa de cumplimiento podría afectar la viabilidad técnica de la ejecución contractual o restringir la participación de oferentes idóneos.

La habilitación de ambas opciones permite que cada proponente adopte la medida conforme a su capacidad real de ejecución, garantizando la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento del objeto contractual.

La Entidad adopta un enfoque flexible en la definición de la condición especial de ejecución, en aplicación de los principios de proporcionalidad y razonabilidad, evitando la imposición de cargas excesivas o innecesarias que puedan:

- Desincentivar la participación en el proceso.
- Generar riesgos en la ejecución del contrato.
- Afectar la eficiencia en la gestión contractual.

En este sentido, la medida resulta:

- Idónea, al garantizar la inclusión efectiva de personas con discapacidad.
- Necesaria, al no existir una alternativa menos restrictiva que permita cumplir el mismo fin.
- Proporcional en sentido estricto, al equilibrar el objetivo de inclusión social con la garantía de participación y ejecución eficiente del contrato.



La Entidad garantiza la exigibilidad de la medida mediante:

- La obligación del proponente de definir en su oferta la alternativa seleccionada.
- La incorporación de dicha alternativa como obligación contractual expresa.
- La verificación periódica por parte del supervisor o interventor.
- La exigencia de soportes como condición para el trámite de pagos.

El incumplimiento injustificado de esta obligación dará lugar a la aplicación de las medidas contractuales y legales correspondientes, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2° del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026.

En consecuencia, la Entidad acredita que la habilitación de ambas alternativas de cumplimiento:

- Da cumplimiento estricto a la obligación normativa.
- Se encuentra debidamente justificada en términos jurídicos, técnicos y de proporcionalidad.
- No configura una restricción indebida a la libre competencia.
- Garantiza la inclusión efectiva de personas con discapacidad bajo criterios verificables durante la ejecución contractual.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

Por lo anterior, la medida adoptada resulta ajustada a derecho, necesaria para el cumplimiento de los fines estatales y acorde con los principios que rigen la contratación pública.

En conclusión, la formulación e implementación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV para los centros poblados de Flor Amarillo, Llano Lindo y Turúa II constituye una acción prioritaria que no solo garantiza el cumplimiento normativo y ambiental, sino que además trae consigo beneficios directos en salud pública, protección ambiental, fortalecimiento institucional, participación ciudadana y sostenibilidad social. En suma, se trata de una herramienta esencial para asegurar el bienestar de la población rural y consolidar un desarrollo territorial equilibrado y sostenible en el municipio de Aguazul.

5.2 POBLACIÓN OBJETIVO

5.2.1 CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO: (clasificada por género, generacional, localización geográfica, condición de vulnerabilidad, grupo étnico)- (responsable: secretario de Despacho o jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

Teniendo en cuenta que las acciones que se adelantan a través del proyecto de inversión benefician a toda la ciudadanía en general de manera que se considera que los beneficiados son la Población del área rural dispersa - Centro Poblado, así: **490** habitantes a enero de 2026.



ZONA	VEREDA/ CENTRO POBLADO	MUJERES	HOMBRE	EN CONDICIÓN VICTIMAS	TOTAL
RURAL DISPERSO CENTRO POBLADO	LLANO LINDO	15	17	6	38
RURAL DISPERSO CENTRO POBLADO	TURUA SECTOR II	132	148	26	280
RURAL DISPERSO CENTRO POBLADO	FLOR AMARILLO	76	71	25	172
TOTAL POBLACIÓN OBJETIVO					490

En el Anexo 1. Población SISBEN, Enero 2026 - PSMV Rural, se relaciona el detalle de la población a beneficiar por cada Centro Poblado a Intervenir.

CLASIFICACIÓN POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL

ATIENDE POBLACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL	POBLACIÓN DIFERENCIAL	CANTIDAD TOTAL
NA	NA	NA



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO, DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A EJECUTAR Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO, OBLIGACIONES, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS, OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN

(Responsable: secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia).

6.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas), así:



GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) Servicios	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101500 ingeniería civil y arquitectura	81101516 Servicio de consultoría de energía o servicios públicos
(F) Servicios	83000000 Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	83100000 servicios públicos	83101500 servicios de acueducto y alcantarillado	83101502 Gestión de recursos hidráulicos
(F) Servicios	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000 Servicios de asesoría de gestión	80101600 Gerencia de proyectos	80101604 Planificación o administración de proyectos

6.2 BIEN O SERVICIO A REGISTRAR EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO

En este numeral debe identificarse los bienes y/o servicios para el registro contable

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) Servicios	81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101500 ingeniería civil y arquitectura	81101516 Servicio de consultoría de energía o servicios públicos
(F) Servicios	83000000 Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	83100000 servicios públicos	83101500 servicios de acueducto y alcantarillado	83101502 Gestión de recursos hidráulicos
(F) Servicios	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000 Servicios de asesoría de gestión	80101600 Gerencia de proyectos	80101604 Planificación o administración de proyectos



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Las actividades a ejecutar, corresponde a los entregables que serán requeridos por el Municipio de Aguazul, con el fin de obtener la Formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de -PSMV, para los Centros Poblados Flor Amarillo, Llano Lindo y Turúa Sector II, el cual deberá cumplir con los estándares normativos requeridos para ser presentados ante la Autoridad Ambiental Regional – CORPORONOQUIA.

Los entregables deberán cumplir con las especificaciones del Municipio de Aguazul, además de la normatividad ambiental vigente, la normatividad sectorial y podrán ser recibidos de acuerdo con la programación y avance de cada uno de los mismos, aprobados por la Supervisión que delegue la Entidad Territorial para tal fin.

A continuación se relacionan las actividades que deberá ejecutar el consultor, para llevar a cabo el cumplimiento del objeto del presente estudio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4, de la Resolución No.1433 de 2004 "Por la cual se reglamenta el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, sobre Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV y se adoptan otras determinaciones".

VOL I. RECOPIACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRELIMINAR


En este estudio, se busca recolectar y analizar la información técnica, operativa, administrativa, financiera, ambiental, institucional y empresarial asociada con la operación del sistema de acueducto y alcantarillado (sanitario y pluvial) y con el manejo y tratamiento de las aguas residuales dentro de la jurisdicción de cada centro poblado. (Estudios realizados, Plan Básico de Ordenamiento Territorial, censo poblacional, catastro de redes, mediciones directas y/o de manera excepcional de estimaciones obtenidas a partir de información de otros municipios, con centros poblados de características similares).

Adicionalmente documentación relacionada con la corporación Autónoma regional de la Orinoquia, expedientes, permisos, licencias ambientales, estudios de impacto ambiental de los sistemas de abastecimiento, alcantarillado y sistemas de tratamiento, estudios de proyectos de influencia municipal), lineamientos de Política de gestión del Riesgo de desastres en la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, archivos, documentos, informes de avance de las ESP, en relación a la Prestación del servicio de alcantarillado.

Con toda la información recolectada, se realiza diagnóstico de los sistemas de abastecimiento y alcantarillado, referido a la identificación de las necesidades de obras y acciones con su orden de realización que permitan definir los programas, proyectos y actividades con sus respectivas metas físicas. El diagnóstico incluirá una descripción de la infraestructura existente en cuanto a cobertura de los servicios públicos de acueducto (fuente de abastecimiento, bocatomas, línea de aducción, desarenador, línea de conducción, sistema de potabilización, red de distribución, entre otros) y alcantarillado sanitario y pluvial (redes locales), colectores principales, número de vertimientos puntuales, corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores, interceptores o emisarios finales construidos, ubicación de sistemas de tratamiento de aguas residuales existentes o prevista, entre otros elementos del diagnóstico documental.

INICIO



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

ENTREGABLE I.

Informe de Análisis y Evaluación de la información recopilada, que contenga un diagnóstico de los sistemas existentes, los estudios y diseños proyectados, así como la evaluación de la información que posee el municipio respecto al tema de los sistemas de abastecimiento y sistemas de alcantarillado, relacionando si cuenta o no con los estudios, diseños y formulación del plan maestro de acueducto y alcantarillado, o catastro de redes o cualquier otra información respecto al estado de las redes de alcantarillado y del sistema de tratamiento de aguas residuales.

VOL II. DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y OPERATIVO DE LOS SISTEMAS EXISTENTES

El diagnóstico constituye la línea base del presente plan de saneamiento y la carta de navegación que orientará la planeación estratégica, asegurando que las acciones propuestas se fundamenten en la situación actual de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en las poblaciones objeto de estudio.

En desarrollo de este propósito, durante el año 2023 el Municipio de Aguazul, mediante la modalidad de consultoría, contrató la ejecución de un estudio con objeto: “Realizar acciones de aseguramiento y/o fortalecimiento de la prestación de los servicios de acueducto y/o alcantarillado para el sector rural”, cuyo alcance comprendió diecisiete (17) veredas, entre ellas Llano Lindo, Turúa (incluido el sector Turúa II) y Unión Charte (incluyendo el Centro Poblado Flora Amarillo).

Dentro de los productos definidos en dicho estudio se contempló la **Fase I – Diagnóstico y evaluación sistemática de los servicios de agua y saneamiento básico**, la cual incluyó el Diagnóstico institucional., el Diagnóstico socioeconómico de usuarios y demanda y finalmente el Diagnóstico integral de la infraestructura de acueducto y alcantarillado.



Es así, que el presente capítulo, deberá establecer de manera detallada:

- Las condiciones generales de la prestación del servicio de acueducto.
- Las condiciones específicas de prestación del servicio de alcantarillado y el manejo de aguas residuales.
- Los aspectos técnicos, operativos, administrativos y financieros que soportan la gestión de los sistemas.
- Las características físicas, socioeconómicas, institucionales y ambientales de los centros poblados objeto de análisis.

Para ello, el diagnóstico se estructurará como un **proceso de análisis integral de la realidad actual**, orientado a la identificación, descripción, análisis y evaluación de los problemas asociados a la prestación de servicios de alcantarillado y al manejo de aguas residuales, determinación de las causas y consecuencias de los problemas identificados y definir las responsabilidades y el nivel de participación de los diferentes actores institucionales y comunitarios existentes.

El consultor, en cumplimiento de lo anterior, deberá realizar inspecciones de campo a los sistemas de interés, con la finalidad de actualizar la información capturada y efectuar la caracterización de la población usuaria y recopilar la totalidad de la información requerida para diagnosticar las condiciones actuales de los sistemas de manejo de aguas residuales en las áreas de estudio.



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

ENTREGABLE II.

Documento técnico de Diagnóstico de los Centro Poblados Llano Lindo, Turua II Sector y flor Amarillo, el cual deberá incluir descripción de la red de suministro de agua potable, descripción de la infraestructura existente, descripción de la infraestructura de la prestación de servicio de alcantarillado (sanitario y pluvial), numero de vertimientos, corrientes, ramos o cuerpos receptores, interceptores o emisario finales existentes, ubicación de sistemas de tratamiento y/o sistemas previstos.

Este diagnóstico deberá acompañarse de un esquema y un mapa para cada uno de los centros poblados objeto del presente estudio, adicionalmente deberá mantener la estructura definida en el procedimiento M-GT-P-02 ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, finalmente el diagnóstico aportará la información necesaria para el establecimiento de la hoja de ruta de inversión y gestión, garantizando el cumplimiento normativo.

Entre los soportes el consultor deberá allegar:



- Efectuar inspecciones de campo a los sistemas objeto del estudio. Para lo cual deberá contar con informe detallado de inspecciones, registro fotográfico debidamente georreferenciado, actas de visita técnica debidamente diligenciada y firmada, fichas técnicas de inspección, plano de localización de los sistemas visitados
- Caracterización de usuarios de conformidad con la metodología RAS-2017, deberá estar soportado con los formatos de encuestas debidamente diligenciadas, base de datos debidamente tabulada, informe metodológico de caracterización, acta de socialización a las comunidades y planimetría temática.

VOL III. ESTUDIO Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

En ese orden de ideas, el Municipio a través de la Secretaría de Infraestructura, entregará al consultor el producto correspondiente a la Fase I, de la citada consultoría, con la finalidad de avanzar en el desarrollo del Diagnóstico; sin embargo y teniendo en cuenta el alcance del proceso enunciado, es necesario contar con un catastro de redes detallado por tal razón es necesario:

Levantamiento del Catastro de la red existente de alcantarillado (sanitario y pluvial) y sus componentes, así:

- Levantamiento planimétrico convencional o con Sistema RTK de los elementos que componen el sistema de alcantarillado; pozos de inspección, canales, sumideros, para los centros poblado de Llano Lindo y Turua II.
- Levantamiento planimétrico convencional o con Sistema RTK, de los pozos sanitarios y pluviales con registro de información de cotas (rasante, batea y clave), diámetro de pozo, características del pozo (material, tipo de pozo, tipo de tapa), diámetros de tubería que confluyen, tramos que corresponden y tres (3) fotografías de registro, para los centros poblado de Llano Lindo y Turua II.
- Levantamiento planimétrico convencional o con Sistema RTK, de los sistemas sépticos individuales de cada una de las viviendas del Centro Poblado Flor Amarillo, diámetro de pozo, características del pozo (material, tipo de pozo, tipo de tapa, capacidad).
- Levantamiento planimétrico convencional o con Sistema RTK, de los sumideros existentes.
- Caracterización de la tubería (diámetro, cota de entrada, cota de salida, material, estado físico y de funcionamiento).
- Caracterización de canales de aguas lluvias (material y estado físico y de funcionamiento).

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

ENTREGABLE III.

De conformidad con el alcance del presente documento se deberá entregar un informe final de topografía que contenga; objetivos, alcance de los trabajos topográficos, metodología, descripción de las labores, localización de coordenadas al sistema IGAC origen Magna Sirgas Bogotá, Referenciación y anexos debidamente firmados por un topógrafo certificado. Listado de Equipos empleados y Certificación de calibración de equipos, así:

- Informe y planos topográficos detallados del catastro de redes e infraestructura que componen los sistemas de abastecimiento y de manejo de aguas residuales domésticas, así como pluviales, se deberá consolidar la información en una matriz con la siguiente información: identificación de tramo, pozo inicial, cota batea inicial (m), pozo final, cota batea final (m), Longitud (m), pendiente (%), diámetro ("), material de tubería, velocidad, coeficiente de Manning's, caudal de diseño (l/s), caudal a tubo lleno (l/s), altura de agua (m).
- Planimetría de los elementos del sistema de alcantarillado sanitario y pluvial (formato nativo y pdf)
- Planimetría del Sistema de Tratamiento de Aguas Residual y el Emisario Final (formato nativo y pdf)
- Planimetría de la red de alcantarillado sanitario y pluvial, así como sus obras complementarias (formato nativo y pdf).
- Ubicar dos (2) mojones en cada localidad del área de estudio, en concreto con placa de bronce, con coordenadas y cota real, tomando como referencia la información del IGAC que permita un replanteo posterior de la información levantada.

VOL IV. IDENTIFICACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS VERTIMIENTOS PUNTUALES DE AGUAS RESIDUALES EN LOS CENTROS POBLADOS



Dentro del alcance normativo del documento de planeación Ambiental, y proyectar los programas necesarios en pro de avanzar en el saneamiento y tratamiento de vertimientos, se requiere contar con la identificación y georreferenciación de los vertimientos puntuales directos al suelo a fuentes hídricas

ENTREGABLE IV.

Se deberá entregar un Informe que contenga, entre otros de cumplimiento de los lineamientos definidos en el procedimiento M-GT-P-02 ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, el informe deberá contener:

- IDENTIFICACIÓN DE VERTIMIENTOS: Descripción del número total, con la ubicación de los vertimientos puntuales con alcantarillado, especificando el sector donde están ubicados, porcentaje de cobertura, número de habitantes conectados, caudales de cada vertimiento, coordenadas de ubicación, indicación si va al sistema de tratamiento y cual es el porcentaje del volumen tratado, indicar cual es la fuente receptora del vertimiento, a que tramo pertenece de conformidad con los objetivos de calidad de la Autoridad Ambiental (Res No.300.41.17-2200 del 26 de diciembre de 2017 de Corporinoquia), para cada uno de las áreas objeto del presente estudio.
- CONEXIONES ERRADAS: Se deben relacionar otras conexiones existentes al alcantarillado, como son conexiones industriales, comerciales, institucionales y erradas, y el aporte de estas a los caudales totales, en porcentaje. Esta relación debe ir acompañada del formato de reporte sobre el estado de cumplimiento de la norma de vertimiento puntual al alcantarillado público, según Resolución 075 de 2011.



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

VOL V. CARACTERIZACIÓN FISCOQUÍMICA Y MICROBIOLÓGICAS DE LAS AGUAS DE ABASTECIMIENTO, AGUAS RESIDUALES Y FUENTES O CUERPOS RECEPTORES



De conformidad con lo reglamentado en la Resolución 1433 de 2014, se deberá contar con la caracterización de las descargas puntuales de aguas residuales, así como la caracterización de las corrientes, tramos y/o cuerpos receptores, en cada una de las áreas objeto del presente estudio, por tal razón se deberá ejecutar las siguientes mediciones a través de laboratorio de análisis ambiental, debidamente acreditados por el IDEAM.

- Aforo Fuentes Superficiales de abastecimiento (época de verano), para el Centro Poblado Flor Amarillo, sobre el Caño Suralito.
- Aforo Fuentes Subterráneas de abastecimiento (Pruebas de Bombeo), para los centros poblados de Llano Lindo y Turúa II.
- Aforo fuentes superficiales receptoras de vertimientos (de conformidad con la identificación realizada en el Volumen III).
- Prueba de Infiltración al suelo, para el vertimiento del Centro Poblado Llano Lindo.
- Prueba de Infiltración al suelo, para el vertimiento del Centro Poblado Centro Poblado Turua Sector II
- Caracterización Físicoquímica e Microbiológicas del agua de abastecimiento (Matriz Res No. 2115 de 2015)
- Caracterización Físicoquímica e Microbiológicas de las aguas residuales vertidas a fuentes superficiales (Matriz Decreto No.631 de 2015)
- Caracterización Físicoquímica e Microbiológicas de las aguas residuales vertidas a cuerpos receptores suelo (Matriz Decreto No.699 de 2021)
- Caracterización Físicoquímica e Hidrobiológica de las fuentes superficiales receptoras (aguas arriba y abajo del punto de vertimiento) de conformidad con la identificación realizada en el Volumen III.
- Estudio Geo-eléctrico en el área donde se proyecta realizar vertimiento del Centro poblado Llano Lindo
- Estudio Geo-eléctrico en el área donde se proyecta realizar vertimiento del Centro poblado Turua - Sector II

ENTREGABLE V.

Se deberá entregar un documento técnico de análisis y evaluación de las caracterizaciones ejecutadas, con su respectiva gráfica y demás información relevante que permita aportar al diagnóstico real de las áreas de estudio, así como sus impactos sobre cada uno de las fuentes receptoras; así:

1. **Datos Generales.** Título del Informe, laboratorio responsable de toma, cliente o solicitante (Municipio de Aguazul), Lugar de muestreo (nombre y coordenadas de la fuente del sistema, red domiciliaria, pozo, río, quebrada, entre otros), fecha de muestreo y fecha de análisis, nombre y firma del responsable técnico.
2. **Marco Normativo.** Legislación aplicable, objetivo de evaluación y alcance.
3. Descripción del área y los puntos de muestreo, deberán contener ubicación geográfica (coordenadas, vereda, municipio), mapa de localización de los puntos muestreados, condiciones ambientales y observaciones en el sitio.
4. **Metodología.** Descripción del procedimiento de toma, técnica, preservación de la muestra, registro de cadena de custodia, referencias normativas de análisis, equipos e instrumentos utilizados
5. **Reporte de Parámetros analizados y resultados**
6. **Interpretación y análisis**
7. **Conclusiones y Recomendaciones**

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

VOL VI. PROYECCIONES DE CARGAS CONTAMINANTES Y OBJETIVOS DE REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE VERTIMIENTOS

Proyecciones de la carga contaminante generada, recolectada, transportada y tratada, por vertimiento y por corriente, tramo o cuerpo de agua receptor, a corto, mediano y largo plazo, esto con el fin de determinar las cargas vertidas para el pago de las licencias ambientales en las veredas Turua II, Flor Amarillo y Llano Lindo.

Con la determinación de las cargas que tiene el vertimiento, se Identifican las necesidades de obras y acciones prioritizadas mediante un plan de ejecución permitiendo definir los programas, proyectos y actividades con sus respectivas metas y se evalúa desde el punto de vista técnico y ambiental la posibilidad de vertimientos de aguas lluvias con previo tratamiento a las fuentes de cada vereda.

Adicionalmente, y de conformidad con la estructuración normativa del plan de saneamiento de vertimientos, es necesario proyectar los objetivos de reducción del número de vertimiento puntuales existentes e identificados durante la etapa de diagnóstico, en los plazos definidos como corto (desde la aprobación del PSMV hasta el año 2), mediano (desde el año 2 hasta el año 5) y largo plazo (desde el año 5 hasta el año 10) y que den cumplimiento a las metas y objetivos de calidad de la cuenca, definidos por la Autoridad Ambiental

ENTREGABLES VI.



A partir de los resultados, la evaluación y análisis, se deberá entregar un documento técnico de PROYECCIÓN DE CARGAS CONTAMINANTES Y OBJETIVOS DE REDUCCIÓN DE VERTIMIENTOS, de conformidad con lo identificado en el Volumen IV y Volumen V del presente documento y deberá cumplir con lo establecido en las Resoluciones 330 de 2017 y Resolución 1433 de 2004, así como contener la siguiente información:

- Proyección de cargas contaminantes las cuales deben articularse con las metas de carga contaminante vigente, de manera que se garantice el cumplimiento de las metas globales de carga contaminante y objetivos de calidad definidos para el tramo o cuerpo de agua correspondiente por la Autoridad Ambiental (Resolución No.300.41.17-2200 del 26 de Diciembre de 2017 – Objetivos de Calidad para el Río Cusiana en Jurisdicción de CORPORINOQUIA para el periodo 2017 a 2026), definidas en el plazo metodológico (corto, mediano y largo), con los parámetros que son objeto de cobro de tasa retributiva por parte de la Autoridad Ambiental (DBO₅ y SST).
- Metodológica del cálculo de carga generada y total y cálculo del aporte per cápita de carga contaminante
- Metas de reducción de contaminación y definición de la reducción del número de vertimientos puntuales.

VOL VII. FORMULACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTO

Teniendo como base la información capturada en los volúmenes anteriores, se deberá iniciar a formular los programas proyectos y actividades que permitan establecer el avance en el saneamiento y manejo de los vertimientos en cuanto a la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales y de escorrentía dentro de las áreas definidas objeto del presente estudio, consolidando no solo un cronograma con orden lógico de intervención, sino también con actividades e inversiones proyectadas anualmente en los plazos metodológicos definidos (corto, mediano y largo).

Los programas, proyectos y actividades, deberán ser coherentes con los objetivos de calidad y metas de reducción de carga contaminante, adicionalmente sobre el estado actual de la corriente, tramo o cuerpo receptor en términos de calidad, evaluando capacidad de dilución, asimilación, mezcla y demás variables asociadas al comportamiento de la fuente respecto a los vertimientos existentes y se indican las acciones para cubrir incrementos de carga de PTAR por los vertimientos realizados por los usuarios del servicio.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

Cada programa deberá incluir como mínimo:

- Objetivos, alcance y meta
- Proyecto y Actividades programadas que permitan el cumplimiento del objeto propuesto, con su respectiva asignación de recursos (inversión proyectada para cada anualidad) responsables de ejecución y posibles fuentes de financiamiento.
- Formulación de Indicadores de Seguimiento del programa, estableciendo valores de control y metodologías de cálculo, así como la integración del PSMV con la ALCALDÍA MUNICIPAL y los prestadores, con el análisis de alternativas para implementación de los programas y proyectos que conformarán el PSMV, y se describirá la alternativa seleccionada en forma detallada, junto con las actividades definidas debidamente articuladas, estableciendo las obras y/o acciones puntuales a desarrollar en el tiempo para el logro de los objetivos y metas definidas en el PSMV.

Esta formulación deberá obedecer a un proceso concertado entre el formulador y el responsable de la prestación de los servicios públicos en las áreas objeto del presente estudio, que obedecerán netamente al componente técnico de cumplimiento legal y ambiental, así como a la proyección de los recursos de inversión.

ENTREGABLES VII.



Se deberá entregar un documento técnico que mantenga la estructura definida en el procedimiento M-GT-P-02 ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS vr 04, así como dar cumplimiento a la estructura definida en las Resoluciones 330 de 2017 y Resolución 1433 de 2004 y que contenga:

1. Programas, Proyectos y Actividades para el Desarrollo y Cumplimiento del PSMV (análisis estratégico, definición de los ejes estratégicos, definición de los programas estratégicos y definición del objetivo y meta general de cada PSMV, resumen de programas y proyectos estratégicos del PSMV).
2. Descripción de cada uno de los programas formulados, que debe contener el nombre del proyecto, la frecuencia de análisis, los indicadores de cada proyecto y la unidad de medida.
3. Descripción de las metas de cada programa en los plazos metodológicos definidos por la norma.
4. Matriz Consolidada de programas, proyectos y actividades, que incluya cronograma de ejecución definiendo como año 1 desde la aprobación del PSMV hasta el horizonte de planificación normativo (10 años).
5. Definición del plan de financiación e inversión de cada programa.
6. Presentación de los Programas, proyectos y actividades del PSMV a la alcaldía municipal y prestadores.
7. Planilla de asistencia de la socialización.

VOL VIII. PLAN DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta que el sistema de monitoreo y evaluación se compone de indicadores (cobertura de alcantarillado, reducción de vertimientos, carga generada), los cuales permitirán la medición del cumplimiento de los objetivos definidos en el PSMV, acorde a los valores y plazos estimados para su alcance. La evaluación del cumplimiento del PSMV será definida por el consultor, de conformidad con la metodología normativa. Para lo cual se deberá formular una matriz de seguimiento que incluya las variables de: actividades, criterios de seguimiento, inversión proyectada versus inversión realizada, avances y descripción de lo realizado.

Frente a la Evaluación, es competencia de la Autoridad Ambiental – CORPORINOQUIA, realizar la evaluación y aprobación del documento, así como realizar control y seguimiento a su cumplimiento.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

ENTREGABLE VII.

- Matriz de Seguimiento con las frecuencias de evaluación, indicadores programados (formulación de cálculo)
- Radicado de Documento para Evaluación ante la Autoridad Ambiental



INFORME FINAL CONSOLIDADO DE CONSULTORÍA.

El consultor deberá entregar un documento final correspondiente al FORMULACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DE LOS CENTROS POBLADOS FLOR AMARILLO, LLANO LINDO Y TURUA SECTOR II DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE., cada uno de los documentos deberá contener como mínimo, la siguiente estructura:

PRESENTACIÓN INTRODUCCIÓN

1. ALCANCE
2. OBJETIVOS
 - 2.1 OBJETIVO GENERAL
 - 2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS
3. LOCALIZACIÓN ÁREA DE ESTUDIO
4. ÁREA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, COBERTURA Y POBLACIÓN SERVIDA
 - 4.1 CATASTRO DE USUARIOS
 - 4.2 COBERTURA DE SERVICIOS
 - 4.3 POBLACIÓN ACTUAL Y PROYECTADA
5. DIAGNÓSTICO
 - 5.1 INSTITUCIONAL
 - 5.2 SISTEMA DE ABASTECIMIENTO
 - 5.3 SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL
 - 5.4 SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
6. IDENTIFICACIÓN DE PUNTOS DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
7. CARACTERIZACIÓN FÍSICOQUÍMICA Y MICROBIOLÓGICA DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO, AGUAS RESIDUALES Y FUENTES O CUERPOS RECEPTORES
8. PROYECCIONES DE CARGA CONTAMINANTE
9. OBJETIVOS DE REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE VERTIMIENTOS PUNTUALES
10. PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS
 - 10.1 ANÁLISIS ESTRATÉGICO
 - 10.2 DEFINICIÓN DE EJES ESTRATÉGICOS
 - 10.3 DEFINICIÓN DE PROGRAMAS ESTRATÉGICOS (Programa 1 – Programa 2...)
 - 10.4 PLAN DE ACCIÓN
11. PLAN DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN
 - 11.1 SEGUIMIENTO
12. BIBLIOGRAFÍA
13. ANEXOS

El informe Final deberá dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento M-GT-P-02 ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS vr 04,

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

INFORMES CONTRACTUALES DE LA CONSULTORÍA.

Los informes contractuales, se entregarán a la dependencia responsable del presente Estudio, la documentación debe ser de manera clara y ordenada por cada uno de los capítulos y sus posibles subcapítulos.

Los informes mensuales y final relacionarán y describirán todas las actividades y estado del contrato en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, jurídicos y ambientales, lo anterior mencionados de estar aprobados por la supervisión.

TIPOS DE INFORME A ENTREGAR:

INFORMES MENSUALES DE CONSULTORÍA: Este informe deberá presentarse a la supervisión con periodos mensuales en concordancia con la fecha del acta de inicio, dentro de los cinco (5) días hábiles a inicio de cada mensualidad y contendrá una descripción de las actividades del contratista en el periodo presentado, una evaluación del avance físico y financiero del contrato en donde se describirán las actividades ejecutadas, así mismo se deben relacionar un informe de las modificaciones realizadas, una descripción de los problemas existentes al igual que las posibles soluciones, una recomendaciones, el estado de las pólizas, un registro fotográfico, una descripción de las observaciones más importantes que hayan efectuado.

Este informe debe establecer el porcentaje de avance representado en las actividades realizadas al corte, referencias o aspectos utilizados para dar continuidad al desarrollo de los estudios de costos y tarifas, conforme el proceso lógico de la consultoría. Información general de la zona o área en estudio, deberán detallar las referencias preliminares consultadas, las descripción y las características técnicas de los equipos y/o procedimientos utilizados para el levantamiento de información, metodología seguridad para el procesamiento de datos de campo y la obtención de los resultados de cada etapa, Incluir análisis, conclusiones, recomendaciones e interrelación de los mismos, indicando conceptos criterios relevantes para cada una de las alternativas propuestas en desarrollo de la consultoría, teniendo el cronograma del diseño aprobado, con el respectivo registro fotográfico y resultados obtenidos a la fecha de corte de cada informe mensual o cuando la entidad contratante así lo requiera, nombre completo, profesión y tarjeta profesional o documento respaldo de idoneidad y vigencia para ejercer.



Una vez avalado y aprobado por la supervisión el informe deberá ser entregado a la administración municipal, quien igualmente deberá presentar la evolución del cumplimiento de las obligaciones contractuales e informar si existe solicitud de imposición de sanciones al contratista para los cual debe relacionar la fecha en que realizó, número de oficio, al igual que al funcionario que entregó dicha petición.

El consultor responderá de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar.

El informe mensual debe contener como mínimo los siguientes apéndices:

INFORMACIÓN CONTRACTUAL:

- Nombre del contratante, Nombre del contratista, Representante legal, supervisor, dependencia, número del contrato, tipo del contrato, plazo (meses), valor, fecha de iniciación, fecha de terminación contractual, nueva fecha de terminación y Objeto.
- Control contractual (Tabla de relación de actas contractuales, fechas, tiempo, observaciones).
- Control de pólizas. (Tabla de relación de pólizas: Garantías, Vigencia inicial, Renovación de pólizas, fecha inicial, fecha de vencimiento, valor asegurado).

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

- Desarrollo del contrato (Actividades ejecutadas en el mes anterior, actividades ejecutadas en presente mes, actividades a ejecutar en el próximo mes).
- Descripción de actividades realizadas por capítulo en el mes (capítulo y actividad: Enunciado el nombre de actividad, porcentaje ejecutada vs programado por cada actividad y en general del contrato), (descripción detallada del desarrollo de cada una de las actividades ejecutadas).
- Inconvenientes Presentados: Eventualidades que atrasan la entrega de Volúmenes de acuerdo al cronograma a desarrollar.
- Registro fotográfico: Con descripción y análisis referente a lo mostrado en la foto.
- Descripción de actividades de transporte, equipo y número de informes de laboratorio (tabla donde se relacione transporte y equipos, conceptos, unidades de tiempo, cantidad de tiempo, porcentaje de tiempo efectivo, cantidad desarrollada en el periodo).
- Control del personal por mes: Datos de Personal profesional y técnico, nombre y apellidos, documento de identidad, tarjeta profesional, teléfono, afiliaciones, ingreso, tiempo, EPS, Pensiones, ARP, CCF. Descripción de cambio de personal, fecha de solicitud de cambio de personal, fecha de aprobación por parte de la administración municipal de aguazul, perfil requerido el pliego de condiciones.
- Control de actas de reuniones y comités (Tabla donde se realizan todas las actas de reunión o mesas técnicas que contenga: Número de acta, fecha, tipo de acta y tema u objetivo y lugar)
- Control de correspondencia: Tabla donde relacionen toda la correspondencia enviada y tabla donde relacionan toda la correspondencia recibida, número y fecha de radicado, procedencia, persona / entidad, número de folios y referencia.

BALANCE FINANCIERO: Tabla de relación de facturas y pagos realizados en el mes, balance financiero, fecha de corte, manejo de anticipo, según presupuesto y plan de inversión anticipo, descripción, concepto, comprobante y totales.

ANEXOS. El informe para cada uno de los productos realizados mensualmente, de acuerdo al avance en el cumplimiento del cronograma de ejecución propuesto.

- Actas de reunión.
- Actas contractuales.
- Garantías, aprobación de garantías.
- Contratos de personal profesional que ingresa en el periodo.
- Planillas de pago de seguridad social.
- Nóminas.
- Comprobantes de egreso y soportes de los egresos generados.



INFORME DE INVERSIÓN Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO.

El informe de inversión del anticipo debe presentarse de acuerdo a los formato y calidad vigentes de la administración municipal, el cual debe estar soportado por:

- Soportes de pagos de nómina;
- Aportes de seguridad social;
- Facturas;
- Movimientos bancarios de la cuenta del contrato;
- Certificación bancaria de rendimientos financieros de la cuenta del contrato;
- Cierre de la cuenta y los demás que requiera la administración municipal.


 INFO



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

INFORME FINAL CONTRACTUAL DE LA CONSULTORÍA.

Se entregará un informe completo y consolidado de todo el periodo contractual con los mismos capítulos relacionados previamente en los informes mensuales.

El informe final deberá relacionar y describir todas las actividades y el estado del contrato en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, jurídicos y ambientales.

Este informe corresponde a la consolidación de la información, el desarrollo intelectual, conceptual, analítico, cualitativo y determinante de cada uno de los capítulos técnicos, económicos, sociales, administrativos, financieros, legales y contables entre otros, que le permitan a la entidad recibir un producto de excelencia para la presentación y gestión de recursos para su financiación. Este producto deberá cumplir con las normas técnicas de calidad que la administración contratante desarrolle.

ENTREGA TOTAL Y APROBADA DE LOS CAPÍTULOS

1. Entregar cada uno de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos como productos totalmente terminados y aprobados por la supervisión y la(s) entidad(es) correspondiente(s).
2. Se entregará un (1) original y (3) copias, las cuales deberán radicarse: la original en la Oficina Asesora Jurídica, una copia en Almacén Municipal reclamando su respectiva certificación (cuando aplique), una copia en la Oficina Asesora de Planeación, la última copia se radicará en la dependencia la cual es responsable (Secretaría de Infraestructura) de formidables con el procedimiento M-GT-P-02 (Elaboración de Estudios y Diseños) o como lo especifique el supervisor, se debe entregar copia magnética en PDF y archivo editable en los programas correspondientes (AutoCAD, Word, Excel, Project, otros).

COMO PARTE DEL INFORME FINAL EL CONTRATISTA PRESENTARÁ:

1. Datos completos del contratista (Nombre, Teléfono, E-mail y dirección)
2. Soportes de pago de aportes a la seguridad social integral y parafiscales del contratista. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 – Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007) por parte del interventor. Para el informe final del interventor deberá certificar en cumplimiento de las obligaciones de los contratistas, de conformidad a lo señalado en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007, en lo referente a salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema integral de seguridad social y condiciones propias del o los contratos y de que no existen reclamaciones por no pago oportuno; revisados, verificados y aprobados por la supervisión. Certificación de la supervisión, certificación del contratista y del contador o revisor fiscal de que se encuentra al día con el pago de aportes al recibo y liquidación del contrato.
3. Certificación contable de cumplimiento de obligaciones financieras y contables, conforme a lo enunciado en su propuesta económica y análisis de factor multiplicador aprobado.
4. Acta de socialización de los estudios de costos y tarifas.



6.3.1. SOBRE EL PERSONAL DE LA CONSULTORÍA

Para asegurar la calidad de la interventoría se requiere que la misma se contrate con personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en Consorcio o Unión temporal, con capacidad técnica, jurídica, tomando como soportes los perfiles profesionales categorizados en la Resolución No. 0128 del 16 de marzo de 2026, - "Por Medio del cual se fija el Listado Oficial de Precios de Referencia para los Contratos de Consultoría a Adelantar por la Administración Municipal de Aguazul".

Dentro del equipo de trabajo que se oferte, se debe incluir el siguiente personal:

Palacio Municipal Calle 11 a 11-35 Tel: (608) 634 5995 Edificio CUC (Secretaría de Gobierno) Calle 10 a 16-49.
 Línea Gratuita 018000953231 Código Postal: 856010
 contactenos@aguazul-casanare.gov.co | www.aguazul-casanare.gov.co
 Aguazul - Casanare





PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

Para la elaboración de los volúmenes:

PERSONAL PROFESIONAL	CATEGORÍA	CANTIDAD
<p>PROFESIONAL EN INGENIERÍA SANITARIA y/o INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL y/o INGENIERO CIVIL, con ESPECIALIZACIÓN EN ÁREAS HIDRÁULICAS Y/O AMBIENTALES Y/O GERENCIA DE PROYECTOS Y/O DIRECCIÓN DE PROYECTOS. Profesional con experiencia profesional no menor de OCHO (8) años y relacionada de al menos CUATRO (4) años como profesional de consultorías de Estudios y Diseños relacionadas con alcantarillados y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales o la formulación y/o elaboración y/o actualización de planes de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV) y/o planes maestros de acueducto y alcantarillado (PMAA) y/o planes de gestión integral del Recurso Hídrico (PGIRH) y/o planes de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA). Dedicación del 75%</p>	3	1
<p>PROFESIONAL INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN AMBIENTAL Y/O GESTIÓN AMBIENTAL Y/O MANEJO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL Y/O AFINES Profesional con experiencia profesional no menor CUATRO (4) AÑOS, de los cuales debe acreditar experiencia relacionada como mínimo en TRES (3) AÑOS, como profesional de consultoría de Estudios y Diseños relacionadas con alcantarillados y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales o la formulación y/o elaboración y/o actualización de planes de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV) y/o planes maestros de acueducto y alcantarillado (PMAA) y/o planes de gestión integral del Recurso Hídrico (PGIRH) y/o planes de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA). Dedicación del 100%</p>	5	1
<p>PROFESIONAL EN ECONOMÍA Y/O CONTADURÍA PÚBLICA Y/O ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS. Profesional con experiencia profesional no menor de DOS (2) AÑOS, de los cuales debe acreditar experiencia relacionada como mínimo en UN (1) AÑO, en la elaboración de planes Financieros y/o planes de Inversiones para proyectos del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico Dedicación del 40%</p>	7	1
<p>Profesional en ingeniería química y/o bacteriología con experiencia profesional no menor a UN (1) AÑO. Dedicación del 50%</p>	8	1
<p>PROFESIONAL INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERÍA SANITARIA Profesional con experiencia profesional no menor a UN (1) AÑO. Dedicación del 75%</p>	8	1
<p>AUXILIAR ADMINISTRATIVO. TÍTULO DE BACHILLER, ESTUDIOS EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA, CONTABLE O DE SISTEMAS (secretaria) Dedicación 100%.</p>	ÚNICA	1



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

Ver anexo formato plan de cargas, en donde se describen las actividades mínimas a realizar por cada uno de los profesionales requeridos para la ejecución de la consultoría.

Todos los estudios deben ser realizados por personal idóneo y profesional, para lo cual se exigirá carta de responsabilidad por cada uno de estos, estas cartas de responsabilidad se deberán soportar con copia de tarjetas profesionales y certificaciones de vigencia profesional por cada uno de los profesionales responsables de algún componente dentro de la consultoría.

SOBRE LOS COSTOS DIRECTOS.

Para el desarrollo de la consultoría el oferente debe ofertar dentro de los costos directos como mínimo los siguientes conceptos (Vehículos, Equipos, Oficina, gastos de papelería e insumos):

COSTOS DIRECTOS	UND
SERVICIOS DE TOPOGRAFÍA	
Servicio de Topografía (incluye equipos, elementos complementarios, comisión de Topografía y procesamiento de información)	1
Mojón georreferenciado en concreto y placa de detalles en bronce Certificado	6



EQUIPOS	
Para vehículos tipo PICK UP, camioneta o similar, con cilindraje desde 2.000 cc hasta 2.999 cc, incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible, el vehículo será igual o superior al modelo 2021. (Dedicación del 50%)	1

ENSAYOS Y LABORATORIO	
Medición de caudal con Micro-molinete	1
Prueba de Bombeo	2
Micro Molinete (Análisis aguas arriba-aguas abajo del punto de vertimiento)	1
Prueba de Infiltración del Suelo	2
Fisicoquímico y microbiológico – Resolución 2115	3
Fisicoquímico y microbiológico - Vertimiento	3
Estudio Geoeléctrico (2 sondeos Eléctricos Verticales c/u) semidistancia A-B 200 metros (Incluye Transporte y Elaboración de Informe)	3

OTROS	
Alquiler de oficina.	1
Alquiler de Plotter	1

NOTA 1: En todo caso el oferente deberá presentar el presupuesto de manera discriminada donde se identifique costos de personal (con su respectivo salario, tipo de vinculación) y costos directos, el presupuesto por productos



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

debe ser el resultado de la asignación de dedicaciones de acuerdo al plan de cargas en el plazo estimado para la presente consultoría.

6.3 ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO

Como producto el consultor deberá entregar un documento (1) original y dos (2) copias, las cuales deberán radicarse: una original en la Oficina Asesora Jurídica y la otra original en la dependencia responsable del Estudio (Secretaría de Infraestructura), una copia en almacén municipal reclamando su respectiva certificación, y la última copia en la Oficina asesora de Planeación; así mismo la información se radicará en formato nativo editable (sin bloqueos ni contraseñas) y adicionales salidas gráficas en PDF, los documentos deberán entregarse aplicando los lineamientos del archivo general de la nación. Una vez se entregue a cabalidad, la OAP emitirá la respectiva certificación documento indispensable para que el supervisor pueda proceder a liquidar el contrato.

El producto deberá cumplir con la estructura definida en el Producto 7, y deberá atender los volúmenes definidos en el presente estudio previo, así:



VOL I. RECOPIACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRELIMINAR
VOL II. DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y OPERATIVO DE LOS SISTEMAS EXISTENTES
VOL III. ESTUDIO Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
VOL IV. IDENTIFICACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS VERTIMIENTOS PUNTUALES DE AGUAS RESIDUALES EN LOS CENTROS POBLADOS.
VOL V. CARACTERIZACIÓN FÍSICOQUÍMICA Y MICROBIOLÓGICA DE LAS AGUAS DE ABASTECIMIENTO, AGUAS RESIDUALES Y FUENTES O CUERPOS RECEPTORES
VOL VI. PROYECCIONES DE CARGAS CONTAMINANTES Y OBJETIVOS DE REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE VERTIMIENTOS
VOL VII. FORMULACIÓN DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTO
VOL VIII. PLAN DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

Los productos para entregar mediante los estudios y diseños a realizar en el presente proceso deben estar en concordancia con las Resoluciones CRA 853 de 2018 y 943 de 2021 o las que le modifique.

ADEMÁS DEL PRODUCTO FINAL A ENTREGAR POR EL CONSULTOR, PARA LOGRAR CUMPLIR CON EL OBJETO A CONTRATAR, EXISTEN OBLIGACIONES DE LAS PARTES (CONTRATISTA Y CONTRATANTE), LAS CUALES SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN.

6.4 OBLIGACIONES

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas eléctricas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

aquellas contenidas en otros apartes del presente estudio de conveniencia y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, , EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

6.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA


El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones durante el desarrollo del contrato: Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

- Desarrollar las actividades establecidas en el ítem 6.2 del presente estudio previo.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Avisar oportunamente al municipio, las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión o interventoría del contrato.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas y lineamientos técnicos del presente estudio previo.
- EL CONTRATISTA deberá cumplir con todas las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
- El CONTRATISTA deberá acreditar para el pago y liquidación del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones y del aporte sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de Ley, o por el representante legal, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- El contratista debe realizar la entrega almacén del bien o servicio a entregar (bienes muebles, inmuebles, diseños, estudio o servicio).
- Promover la inclusión laboral de personas con discapacidad y, a su vez, evitar la imposición de cargas desproporcionadas que puedan afectar la adecuada ejecución técnica del contrato, la Entidad permite que el contratista seleccione la alternativa de cumplimiento conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, de acuerdo con la naturaleza de sus actividades, su capacidad operativa y la oferta laboral disponible.

En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a implementar y mantener durante toda la ejecución del contrato, al menos una (1) de las alternativas previstas en los numerales 1 o 2 del citado artículo, conforme a la opción indicada en su oferta. El cumplimiento de esta obligación deberá ser acreditado ante el supervisor y/o interventor del contrato, en los términos establecidos por la normatividad vigente y será condición para el trámite de los pagos.

6.4.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Pagar en la forma establecida en el contrato de acuerdo a la forma de pago, las facturas presentadas por el contratista.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con el presente proceso.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y/o cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

- Adelantar revisiones periódicas del producto objeto del contrato, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos, se ajuste a los requisitos previstos en las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
- Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas económicas y financieras existentes.

6.5 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES


El secretario de Infraestructura que está adelantando el proceso de selección Certifica que, una vez revisado el plan anual de adquisiciones de la vigencia del año 2026, Los bienes (es) o servicio (s) adquirir el presente proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones adoptado mediante Resolución No. 005 del 05 de enero de 2026.

Lo anterior, lo corrobora el **JEISSON FERNEY JIMENEZ ADAME**, en calidad de profesional contratado de la Oficina Asesora de Planeación

6.6 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS:

REQUISITO	REQUERIMIENTO		DESCRIPCIÓN
	SI	NO	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		X	
PLANOS		X	
ESTUDIOS Y DISEÑOS		X	
VISITA TÉCNICA		X	
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD		X	
REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES		X	
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		X	
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES		X	
PERMISOS DERECHO DE AUTOR		X	
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES		X	
LICENCIAS AMBIENTALES		X	
OTROS PERMISOS AMBIENTALES		X	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	X		
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR		X	



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

6.7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA INVERSIÓN.

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991.
 - TÍTULO I De Los Principios Fundamentales; ARTÍCULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
 - Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.
 - Capítulo 3 “De los derechos colectivos y del ambiente” Artículo 82. Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.
- Inciso primero, numeral primero, artículo 32 ley 80 de 1993. De los contratos estatales.

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.



- La ley 1551 de 2012, en su Artículo 6, Funciones de los municipios. Corresponde al municipio: Numeral 3, señala Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal. Numeral 7, Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.

Artículo 29, que modifica la ley 136 de 1994, en su Artículo 91, señala que los alcaldes ejercerán las funciones que les asignan la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las referidas funciones, los alcaldes tendrán las siguientes: a) En relación con el Concejo; b) En relación con el orden público; c) En relación con la Nación, al departamento y a las autoridades jurisdiccionales; d) En relación con la Administración Municipal; e) Con relación a la Ciudadanía; f) Con relación con la Prosperidad Integral de su región.

- LEY 136 de 1.994, Artículo 91: Funciones de los alcaldes, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012. Literal D. En relación con la administración municipal. Numeral 5 "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto".

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN QUE EL MUNICIPIO PUEDE REALIZAR LA INVERSIÓN CON EL ORIGEN DE RECURSOS CON QUE SE FINANCIARÁ:



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

El sistema general de participaciones, corresponde a los recursos que la nación transfiere, por mandato de los artículos 356 y 357 de la constitución política para la financiación de los servicios a su cargo, en salud, educación, agua potable y saneamiento básico y las competencias asignadas en las leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007.

- Ley 715 de 2001, Por medio del cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (acto legislativo 01 de 2001) de la carta política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
- Artículo 76. Competencias de los municipios en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:
- Ley 1176 del 2007. Artículo 2°. El artículo 4° de la Ley 715 de 2001, quedará así:

"Artículo 4°. Distribución Sectorial de los Recursos. El monto total del Sistema General de Participaciones, una vez descontados los recursos a que se refiere el parágrafo 2° del artículo 2° de la Ley 715 y los parágrafos transitorios 2° y 3° del artículo 4° del Acto Legislativo 04 de 2007, se distribuirá entre las participaciones mencionadas en el artículo 3° de la Ley 715, así:

- Un 58.5% corresponderá a la participación para educación.
- Un 24.5% corresponderá a la participación para salud.
- Un 5.4% corresponderá a la participación para agua potable y saneamiento básico.
- Un 11.6% corresponderá a la participación de propósito general".
- Decreto 028 de 2008 - Por medio del cual se define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones.
- Decreto 1068 de 2015 - Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

7. APLICACIÓN DECRETO No. 0248 DE 2021 (CUANDO APLIQUE)

(responsable: secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia según quien lo determinó)

7.1. ¿Este proceso requiere adquirir alimentos a pequeños productores agropecuarios y/o de agricultura campesina, familiar o comunitarios locales, y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto destinado a las compras de alimentos?



SI	NO	X
		X
En el evento de aplicar, revisar Estudio del Sector		
Justificación:		

7.2. ¿En este proceso se incluyen bienes y servicios que no están relacionados con el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 0248 de 2021?

SI	NO
X	


 INO



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

Justificación:

7.3. En el evento en el que la respuesta al numeral 7.1., sea positiva, indicar si se debió acudir a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales.

SI	NO	X
En el evento de acudir a la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales, ver Estudio de Mercado		

8. INFORMACIÓN PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR

(Responsable: Secretario de Despacho o Jefe de Oficina que adelanta el proceso y Profesional de la respectiva dependencia en lo que respecta a bienes nacionales relevantes y estos responsables con los miembros con el comité evaluador en lo que respecta al estudio del sector)

8.1. ASPECTOS GENERALES CONFORME A GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR, VERSIÓN VIGENTE, EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo. Por lo anterior, el municipio de Aguazul, Casanare elaboró el documento anexo denominado "ESTUDIO DEL SECTOR", el cual hace parte integral del presente estudio previo.

8.2. IDENTIFICACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES (CUANDO APLIQUE)

N/A.

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

(responsable: secretario de Despacho o jefe de Oficina que adelanta el proceso o Profesional de la respectiva dependencia, según quien lo determinó)



9.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

Para determinar el presupuesto oficial de la Consultoría se adoptó la metodología de reembolso de sueldos al Consultor, afectados por un factor multiplicador aplicable sobre los sueldos, más costos de productos o entregables, este costo de productos es una forma resumida de representar el resultado de la asignación de dedicaciones de acuerdo a un a plan de cargas, donde el valor final del productos es la sumatoria de los costos de personal y costos directos en diferentes porcentajes de acuerdo a la asignación de recursos del plan de caras.

El reembolso se hace sobre la base de los sueldos presentados en la propuesta, para el personal vinculado al servicio de la Consultoría, afectados por un factor multiplicador, que tiene en cuenta las prestaciones sociales, los costos de los entregables y los costos indirectos del Consultor.

El factor multiplicador no es una forma de retribución de un contrato sino una metodología que consiste en un factor que, aplicado a los costos directos de personal, permite determinar y en consecuencia conocer el valor que cubre los costos indirectos y la utilidad del consultor. El factor multiplicador se aplica únicamente sobre todos los sueldos, incluyendo dominicales y festivos, y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales, como las primas regionales.



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

El valor del presupuesto estimado incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos en que se deberá incurrir para la ejecución de las actividades de la consultoría.

Para el proceso de selección a iniciar, se definió el presupuesto oficial por parte de la Secretaría de Infraestructura; el cual, fue definido teniendo en cuenta las siguientes pautas 1. Los costos de personal y los costos indirectos fueron tomados con la base Resolución No. 0128 del 16 de marzo de 2026, - "Por Medio del cual se fija el Listado Oficial de Precios de Referencia para los Contratos de Consultoría a Adelantar por la Administración Municipal de Aguazul", la dedicación y el tiempo necesario para el logro del objeto del presente estudio"

Cabe aclarar que en ningún momento la Resolución emanada por la Gobernación, en este sentido es una camisa de fuerza, o directriz directa para adelantar los procesos de consultoría en el Municipio de Aguazul; es una herramienta útil de referencia, ya que, a lo largo de los años, la Gobernación de Casanare viene liderando y manteniendo unos topes máximos que regulan de cierta manera este mercado específico de las consultorías en el Departamento. Convirtiéndose así en una base de comparación para los diferentes entes de control.

Para el cálculo de los costos por concepto de personal, se estimaron los sueldos de los mismos afectados de acuerdo con el porcentaje de dedicación a la obra y la duración de la consultoría.

Para el establecimiento de los costos de los Volúmenes o entregables se realizó un procedimiento de asignación de cargas de trabajo, a cada uno de los profesionales especializados que intervienen en unos Estudios de esta naturaleza, asignando un porcentaje o grado de participación en cada uno de estos componentes, junto con los costos directos en los que se incurriría para la elaboración de cada producto correspondientemente, el personal que participará en la elaboración de todos los productos o estaría transversalmente en la consultoría para efectos del plan de cargas participa éticamente en los productos y se incluye a la sumatoria final del presupuesto de la consultoría y no en algún producto en especial.

Para calcular los gastos de administración se hizo el estimativo de los gastos que demandaría el funcionamiento de una persona natural o jurídica, para ejecutar el contrato de la consultoría resultante de este proceso, teniendo en cuenta que un contratista a su vez pueda estar ejecutando en forma simultánea varios contratos.

Ver anexo 3 de valor total del presupuesto oficial.



Dentro del contexto anterior, se determinó el presupuesto para las actividades de la consultoría por valor total de: QUINIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 509.745.247,00), M/CTE; valor en el que se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter Municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso.

Los soportes como el plan de cargas, la programación de la Consultoría, el análisis del factor multiplicador y el cálculo del Presupuesto Oficial, hacen parte del presente proceso de selección, pero no son incluidos en el presente estudio previo de acuerdo al numeral 4. Artículo 2.2.1.12.1.1 del decreto 1082 de 2015, en el que indica: "(...) La Estatal no deberá publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. (...)".

Dentro de la carga impositiva se consideró: Impuestos de carácter Municipal.

- Estampilla pro-cultura 1% del valor del contrato antes de IVA.
- Estampilla pro- adulto mayor 4.3% del valor del contrato antes de IVA.



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

- Estampilla pro deporte 2.5 % del valor del contrato antes de IVA.
- Estampilla para la justicia familiar 2% el valor del contrato antes de IVA.
- Industria y Comercio: 10 X 1000
- Sobre tasa Bomberil: 11% del ICA
- Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): 19%
- Otros cargos: Pólizas del contrato, y demás tributos que le sean aplicados

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

En esta etapa el municipio de Aguazul verificará los siguientes requisitos habilitantes que deben cumplir los oferentes, los cuales no otorgan puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el presente proceso de selección:

- 10.1 Requisitos Habilitantes Jurídicos
- 10.2 Requisitos Habilitantes Financieros
- 10.3 Requisitos Habilitantes Técnicos

Requisitos Habilitantes que se establecen en el pliego de condiciones de acuerdo a lo informado en el **Anexo REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA** que hace parte integral del presente estudio previo.

11. CRITERIOS PARA EVALUAR OFERTA Y ADJUDICAR EL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

Revisar anexo "Requisitos habilitantes y criterios para evaluar oferta" que hace parte integral del presente estudio previo

12. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

(responsable El Profesional y/o secretario de Despacho o jefe la Oficina de la dependencia que está adelantando el proceso de selección, y serán revisados por el miembro del área técnica del Comité Asesor-evaluador)

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Administración Municipal relacionó los riesgos previsible involucrados en la presente contratación, con el propósito de incluirlos dentro de la ecuación contractual, asignando directrices para su tratamiento, al tenor de lo previsto por el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, según el cual, "En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. (...)"



Por lo tanto, RIESGOS PREVISIBLES son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía M-ICR-01 "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el **Anexo No.02** (Matriz de Riesgos)

13. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR. (cuando aplique)

(Responsable dependencia que está adelantando el proceso y revisión del Comité Asesor-evaluador).



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
	CÓDIGO: A-ABS-F-84	Versión: 02
	Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024	
		

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el Municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, requiere la garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare:

GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Garantía de seriedad de la propuesta.	X		El diez por ciento (10%) del valor estimado del presupuesto oficial estimado.	Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección; en todo caso, esta garantía debe ir hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
	Cumplimiento General del contrato.	X		El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Sin embargo, dicha garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	X		El cien por ciento (100%) del valor del anticipo.	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. Nota. Está vigencia debe mantenerse hasta su liquidación.
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X		El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
	Calidad del servicio.	X		El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y dos (2) años más.
	Responsabilidad Civil extracontractual.	X		Por cuantía equivalente a doscientos (200) SMLMV al momento de la expedición de la póliza	Por todo el periodo de ejecución del contrato.

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No.891.855.200 – 9.

14. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

Se realizó la revisión de las obligaciones que en materia de Acuerdos internacionales y tratados de libre comercio (TLC) vinculan al Estado Colombiano. Determinando al respecto, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a Acuerdos Comerciales de acuerdo a lo establecido en el Anexo denominado "VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN "que hace parte integral del presente estudio previo.

En consecuencia, las ofertas presentadas por Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

15. DOCUMENTOS

- Anexo Estudio de Mercado
- Anexo Presupuesto Oficial
- Anexo Factor Multiplicador
- Anexo Cronograma de Actividades y Plan de cargas
- Anexo Base Poblacional
- Anexo Matriz de Riesgos
- Anexo Verificación de Tratados
- Anexo Análisis del Sector
- Anexo Requisitos habilitante

PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CÓDIGO: A-ABS-F-84

Versión: 02

Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024



16. RESPONSABLES INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS) ECONÓMICA, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, RIESGOS, GARANTÍAS, ACUERDOS COMERCIALES, PLAN DE ADQUISICIONES.

ELABORÓ: Nombre: EDITH YALICE MORA PULIDO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	REVISÓ: Nombre: NINA SOFÍA BARRETO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBÓ: Nombre: JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ Cargo: SECRETARIO(A) DE INFRAESTRUCTURA
--	---	---

17. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR. (según corresponda a la modalidad)

REVISÓ: NO APLICA	CERTIFICO: NO APLICA
-----------------------------	--------------------------------

18. REVISIÓN TÉCNICA QUE ESTABLECE QUE EL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR SE AJUSTA AL PROYECTO DE INVERSIÓN REGISTRADO- BBPIM, COMPETENCIA DEL MUNICIPIO Y ORIGEN DE RECURSOS A INVERTIR, Y PAA. (Solo para procesos de inversión)

REVISÓ: BANCO DE PROYECTOS Y CORROBORÓ PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Nombre: JEISSON FERNEY JIMENEZ ADAME Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBÓ: Nombre: MARTHA CECILIA ESPINOSA OTALORA Cargo: JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
--	--

19. REVISIÓN DEL FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y GARANTÍAS

REVISÓ: Nombre: PEDRO ALEXANDER CORREDOR C. Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO	APROBÓ: Nombre: GONZALO ANDRES MENDEZ LOPEZ Cargo: JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
--	---

20. RESPONSABLES ANÁLISIS DE LA DEMANDA, ANÁLISIS DE LA OFERTA, REQUISITOS HABILITANTES, FACTORES DE EVALUACIÓN (CUANDO APLIQUE)



PROCESO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CÓDIGO: A-ABS-F-84

Versión: 02

Vigente: Resolución No. 240 del 30 de julio del 2024



<p>REVISÓ Y APROBÓ:</p> <p>Nombre: PEDRO ALEXANDER CORREDOR CAMARGO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO ASPECTO JURÍDICO</p>	<p>REVISÓ Y APROBÓ:</p> <p>Nombre: LUIS ENRIQUE ACUÑA JIMENEZ Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO ASPECTO TÉCNICO</p>	<p>REVISÓ Y APROBÓ:</p> <p>Nombre: CAMILO ANDRES GONZÁLEZ CHAPARRO Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO ASPECTO FINANCIERO Y DE ORGANIZACIÓN</p>
--	---	---

OBJETO: "FORMULACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DE LOS CENTROS POBLADOS FLOR AMARILLO, LLANO LINDO Y TURUA SECTOR II DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE".

